

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 37

SERIE 1979-80

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, DISPONIENDO Y APROBANDO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1980-81 EN ESTE MUNICIPIO; PARA AUTORIZAR AL SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL A LLEVAR A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE ESTE MUNICIPIO; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** Conforme al Artículo 53 de la vigente Ley Municipal, el Hon. Alcalde de este municipio preparó antes del día 16 de mayo de 1980, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de este Gobierno Municipal para el año económico 1980-81 y lo expuso al público por un período mínimo de diez días.

**POR CUANTO:** Dicho documento fue sometido por el Hon. Alcalde el día 16 de mayo de 1980 a la consideración de esta Honorable Asamblea Municipal, reunida en Sesión Especial para ese fin, según lo dispuesto en el Artículo 14 de la referida ley.

**POR CUANTO:** Este organismo ha dado cuidadosa consideración al referido documento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 de la misma ley.

**POR TANTO:** ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

**Sección 1ra:** Que para el pago de los gastos de la Municipalidad de Salinas, Puerto Rico, durante el año económico 1980-81, se reanuden por la Tesorería Municipal las cantidades que se presupone han de producir los recursos que a continuación se consignan:

(VEA LA SECCION DE INGRESOS)

**Sección 2da:** Que las partidas que se relacionan a continuación se asignan para atender el pago de los gastos del Gob. Municipal de Salinas, Puerto Rico durante el año económico 1980-81.

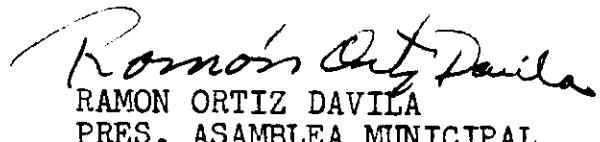
(VEA LA SECCION DE EGRESOS)

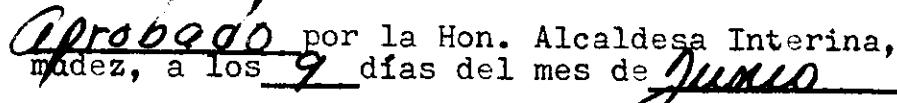
**Sección 3ra:** Que el Secretario Auditor de este municipio lleve a sus libros de contabilidad los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

**Sección 4ta:** Que copia certificada de esta ordenanza sea enviada al Secretario de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Sección 5ta:** Esta ordenanza entrará en vigor el día 1ro. de julio de 1980.

  
HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

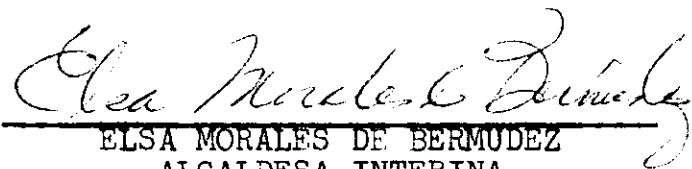
  
RAMON ORTIZ DAVILA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
Aprobado por la Hon. Alcaldesa Interina, Elsa Morales de Bermúdez, a los 9 días del mes de Junio de 1980.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 37

SERIE 1979-80

  
\_\_\_\_\_  
ELSA MORALES DE BERMUDEZ  
ALCALDESA INTERINA

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 37, Serie 1979-80, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Especial del día 16 al 31 de mayo de 1980.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero, Julio Torres Rosa, Saturno Díaz, Martín Nuñez, Concepción Bonilla Febus, José Santiago Correa, Concepción Bonilla Febus, José Raúl Zayas, Héctor Castro Rivera, Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 9 de Junio de 1980.

  
\_\_\_\_\_  
HECTOR ESPADA DIAZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL